

III. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

16511 *Acuerdo de 14 de julio de 2026, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se publica el Acuerdo de la Sala de Gobierno de la Audiencia Nacional de 22 de junio de 2026, sobre modificación de las normas de reparto que afectan a la Sala de lo Penal y su Presidencia.*

La Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión de 14 de julio de 2026, acordó hacer público el acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno de la Audiencia Nacional en fecha 22 de junio de 2026, por el que se aprueba la propuesta que formula el Presidente de la Sala de lo Penal sobre modificación de las normas de reparto que afectan a dicha Sala y su Presidencia, del siguiente tenor literal:

Propuesta que formula el Presidente de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional relacionada con la modificación de las normas de reparto que afectan a la sala y a la Presidencia de esta.

El artículo 152.1.1.º de la L.O.P.J. otorga la competencia para aprobar las normas de reparto de asuntos entre las distintas Secciones de cada Sala.

Al amparo de dicha norma vengo a proponer la modificación de las actuales normas de reparto que afectan a esta Sala de lo Penal y a la Presidencia.

En la actualidad existen cinco tipos procedimentales, como son: 1.–Solicitud de Auxilio Judicial Internacional, 2.–Cesión de jurisdicción en favor de las autoridades de otro país, 3.–Inhibiciones de otras Audiencias Provinciales, 4.–Inhibiciones entre Juzgados de esta Audiencia y 5.–Situaciones de incompatibilidad entre Secciones, que se caracterizan porque la intervención de Presidencia determina qué Sección debe conocer del fondo del asunto.

La propuesta radica en la aprobación de una nueva norma de reparto para que Presidencia de la Sala Penal, no tenga que intervenir en el reparto de este tipo de asuntos y sea la propia oficina de registro reparto quien determine de forma automatizada, a través de la correspondiente aplicación, qué Sección es la encargada de la tramitación con un tipo de reparto aleatorio.

En el caso particular de las situaciones de incompatibilidad entre Secciones (ejemplo coincidencia entre la Sección que conoce de recursos y enjuiciamiento), la norma de reparto debería, además, permitir a la oficina de registro intervenir en la aplicación informática para excluir del reparto a la Sección correspondiente, repartiendo el resto de forma aleatoria y revirtiendo inmediatamente después el sistema a la situación anterior.

La presente modificación de las normas de reparto de la Sala de lo Penal de esta Audiencia Nacional, una vez aprobadas por el Consejo General del Poder Judicial, entraran en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 14 de julio de 2026.–La Presidenta del Consejo General del Poder Judicial, María Isabel Perelló Doménech.